



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0575- 2026-MPP/GM

Puno, 07 de octubre de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 326-2026-MPP/GA/SGP/RyL, de fecha 06 de julio de 2026, el Informe N° 779-2026-MPP/GA-SGP, de fecha 06 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la citada ley, dispone que “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, cuyo modelo de integridad para las entidades del sector público, previsto en la tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos e impedimentos para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública;

Que, a su vez, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, decreto que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, establece sobre el procedimiento de vinculación para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos que se señalan en los artículos 4° 5° y 6° de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 779-2026-MPP/GA-SGP, de fecha 06 de julio de 2026, la Abog. Fabiola Milagros Reyes Ponce en su calidad de Sub Gerente de Personal remite el informe de verificación de cumplimiento de perfil, el cual se sustenta en el Informe N° 326-2026-MPP/GA/SGP/RyL de la misma fecha; Que, dicho documento contiene la evaluación detallada del currículum vitae del SR. JUAN AGAPITO RAMOS CHOQUE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01286717, correspondiente al cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA, en la cual se concluye que el profesional SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos y perfiles establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Asimismo, se ha verificado que el citado profesional NO SE ENCUENTRA impedido ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni otros registros pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 22-2024-MPP/A de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. RICARDO WILLAN ALVAREZ GONZÁLES las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración: “3. En Materia de Personal: 3.1. Designar y/o encargar a los Subgerentes, Jefes de Oficina y/o Unidad y Directores, Gerentes y Administradores de Programas Especiales mediante acto resolutivo. 3.2. Dar por concluida la designación o encargatura de los Subgerentes y Jefes de Oficina y /o Unidad, mediante acto resolutivo, con previo conocimiento del Titular del Pliego”;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **CPC. JUAN AGAPITO RAMOS CHOQUE**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TESORERIA** de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la estructura establecida y documentos técnicos normativos de gestión de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta nueva disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Juan Agapito Ramos Choque, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Personal, Oficina de Tecnología Informática, Despacho de Alcaldía e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Wilken Alvarez G. ales
GERENTE MUNICIPAL